Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 510364
San Lorenzo – Paraguay

(ORIGINAL)

Facultad de Ciencias Sociales UNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 122	O.C. Institucional N° 122

Nivel de Entidad: Universidad Nacional de Asunción — Fecha de Emisión : 07/09/2020
Entidad: Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA
Unidad Compradora (Código SICP): 1807
ID del Llamado: 377.758 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos de Limpieza para la FACSO - UNA
Proveedor: EVEREST COMERCIAL — RUC: 1379066-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Basurero de plástico mediano	Unidad	ercaplast	Brasil	15	8.000	120.000
2	5	Jabón de lavar en pan	Unidad	Resplandor	Nacional	50	9.000	450.000
3	6	Escoba larga para techo	Unidad	burbujas	Nacional	4	22.000	88.000
4	8	Escurridor de goma para piso	Unidad	mb	Brasil	30	9.000	270.000
5	11	Mopa de polvo	Unidad	ecoart	Brasil	5	95.000	475.000
6	13	Mopa húmeda	Unidad	ecoart	Brasil	10	45.000	450.000
7	21	Escoba de poliamida	Unidad	dalcim	Brasil	30	12.000	360.000
8								
9								
10								
						TOTAL		2.213.000

SON GUARANIES: Dos millones doscientos trece mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días a partir de la firma y recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Cnel. Cazal c/ 6 de enero. San Lorenzo

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienesen las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criteriosde sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibiemiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* Porcentaje: ---------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mijail Lomaquis.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	16	1	340	10	1	0	2.213.000
						Total:			2.213.000

Res.126/2020 F.F. 10	21/09/2020			
Expediente o Resolución - Imputación Presup.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	ENTIDAD Lic. Mijail Lomaquis Director de A y F

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Ever [illegible] Ortiz Peña
PRESIDENTE
RUC: 1379066-8

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción